



**Yerba
Buena**

El jardín de Tucumán

Boletín Oficial Municipal de Yerba Buena

Yerba
Buena

GOBIERNO MUNICIPAL

Departamento Ejecutivo

Intendente

Dr. Mariano Campero

Jefe de Gabinete

Dr. Manuel Alberto Courel

Secretario de Gobierno

Pablo Macchiarola

Secretario de Hacienda

Hernán Ganem

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS URBANOS

Esteban Auad

Sub Secretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto

Marcos Novillo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rodolfo Aranda

Presidente

C.P.N. Marcelo Albaca

Vicepresidente 1º

Sr. Marcelo Rojas.

Vicepresidente 2º



RESUMEN DE CONTENIDO

- Decreto N° 616/2022
- Decreto N° 618/2022
- Decreto N° 623/2022





“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”
-AÑO 2022-

YERBA BUENA, **11 AGO 2022**
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **616**

VISTO: El Expte. N° 9.915-M17(I)-D-22, iniciado por la Sra. Directora de Recursos Humanos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación (fs. 1) -la cual se encuentra avalada por el Sr. Sub-Secretario de Gobierno- la citada Funcionaria solicita un incremento del monto estipulado por Decreto N° 128/22, para los beneficiarios del Programa de *Becas/Ayudas Sociales Universitarias o Terciarias*, a fin de que quede el monto de la ayuda de \$ 14.000.- (pesos catorce mil) en la suma de \$ 17.000.- (pesos diecisiete mil), a partir del mes de Agosto de 2.022 y finaliza su solicitud indicando que la misma obedece a que los becarios cumplen sus prácticas en diferentes áreas del municipio de manera efectiva;

Que a fs. 2 la Secretaria de Hacienda se expide indicando que no encuentra objeciones al incremento a \$ 17.000.- (pesos diecisiete mil), en el monto mensual estipulado para los beneficiarios del Programa *Becas/Ayudas Sociales Universitarias o Terciarias*;

Que a fs. 3 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 3 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que, en base a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 4 emite su dictamen, en el que indica que es aplicable al caso lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, en su Artículo N° 47, incisos 14) y 24) y aconseja la confección del acto administrativo de pertinencia;

Que a fs. 5/5 vta. la Dirección de Despacho glosa fotocopia autenticada del Decreto N° 128/2022, por el cual se autoriza el incremento de \$ 4.000.- (pesos cuatro mil) en el monto de las 60 (sesenta) *Becas/Ayudas Sociales Universitarias o Terciarias* correspondientes al Programa aprobado por Decreto N° 035/20 y sus modificatorios, a partir del 01/03/2022, habiendo quedado fijado el monto en \$ 14.000.- (pesos catorce mil) mensuales, para cada una de dichas becas;

Que, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente en autos dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 590/02 y N° 112/06,

/// 12

///...
DECRETO: Nº 616

11 AGO 2022

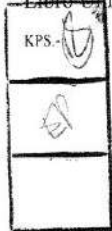
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: TENGASE por autorizado el incremento de \$ 3.000.- (pesos tres mil) en el monto de las 60 (sesenta) *Becas/Ayudas Sociales Universitarias o Terciarias* correspondientes al Programa aprobado por Decreto N° 035/20 y sus modificatorios, a partir del 01/08/2022; en consecuencia **FIJASE** el monto de \$ 17.000.- (pesos diecisiete mil) mensuales, para cada una de dichas becas, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: **COMUNÍQUESE, REGISTRESE** en el Libro Único de Decretos, **PUBLIQUESE** y **ARCHIVESE**.-



Pablo Macchiarola
LIC. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Mariano Campero
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. Hernán E. Ganen
C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”
-AÑO 2022-

YERBA BUENA, **11 AGO 2022**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 618

VISTO: El Expte. N° 6.560-M17(I)-D-21 y el Decreto N° 123/2022 -recaído en dicho Expte.-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de tal Decreto N° 123 de fecha 21/02/2022 (fs. 22/22 vta.) se intima a los titulares del vehículo utilitario Marca: Renault – Modelo: Kangoo – Dominio: FBN 529, al pago de las multas, derechos de oficina, accesorios, honorarios y guarda, con más sus intereses, mediante la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial Municipal y en un diario local (**Artículo 1°**); se dispone que transcurridos cinco (5) días a partir de la publicación dispuesta en el Artículo que antecede, si el citado vehículo no fue retirado de los depósitos por los titulares dominiales, previo cumplimiento de los pagos correspondientes, será incorporado al Patrimonial Fiscal de esta Municipalidad, debiendo informar tal incorporación a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y solicitar a dicha entidad la documentación necesaria para la circulación y uso de la citada unidad. A tal efecto los funcionarios competentes deberán informar sobre toda modificación del inventario del referido vehículo (**Artículo 2°**) y se establece que previo a que se curse el informe correspondiente a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, el referido vehículo deberá ser sometido a pericia por personal de una Planta Verificadora habilitada, a fin de establecer la originalidad de sus codificaciones identificatorias y a los efectos de su valuación (**Artículo 3°**);

Que a fs. 25 interviene el Sr. Jefe de Gabinete, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 26/28 corre agregado ejemplar del Boletín Oficial Municipal de fecha 04/03/2022, en la que consta la publicación del referido Decreto N° 123/2022;

Que a fs. 31 el Sr. Director de Tránsito y Transporte informa que al día de la fecha (22/03/2022) no hubo reclamo alguno sobre la titularidad del vehículo en cuestión;

(12...19)

111...
DECRETO: N° 618**11 AGO 2022**

Que a fs. 33 el Sr. Sub-Secretario de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto indica que se realizaron las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial Municipal y en el diario La Gaceta el día 30/03/2022 – según consta en los avisos clasificados de dicho diario local que agrega a fs. 34-;

Que, en su nueva intervención, el Sr. Director de Tránsito y Transporte a fs. 36 informa que a la fecha 13/04/22 el rodado en cuestión no fue retirado del depósito municipal;

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 38/38 vta. dictamina: "...Analizados los antecedentes, consideramos que corresponde se emita acto administrativo que disponga la afectación al uso municipal del vehículo utilitario marca RENAULT, Modelo KANGOO, Dominio FBN 529. Dicho acto administrativo deberá ser luego informado al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, solicitándole la documentación necesaria para la circulación y uso del mismo; No obstante, previamente el vehículo mencionado, deberán ser sometidos a pericia por personal de las Plantas Verificadoras habilitadas a tales efectos por la Dirección Nacional de los Registros de Propiedad Automotor, a fin de establecer la originalidad de sus codificaciones identificatorias y mandar a valuar el mismo.";

Que a fs. 41/46 el Sr. Director de Tránsito y Transporte glosa documentación referida a la verificación de pericia vehicular, correspondiente a la camioneta que nos ocupa, a saber: Informe de Estado de Dominio (fs. 41/42); Recibo N° 00334036, extendido por la Planta de Verificación de la Sociedad Cooperativa Transporte (fs. 43/44 – en original y duplicado) y Formulario 12P (Solicitud de Verificación del Automotor) (fs. 45/46 - en original y duplicado);

Que, en cuanto a la valuación del vehículo a incorporar al Patrimonio Fiscal Municipal, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 52 aconseja tomar la valuación de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán para el vehículo que nos ocupa, a saber: \$ 688.900.- (pesos seiscientos ochenta y ocho mil novecientos) -según consta en el volante de pago del impuesto a los Automotores y Rodados del mes de Julio/2022-, haciendo notar también que el mismo registra deuda del Impuesto a los Automotores desde el periodo 07/2017 a la fecha (26/07/2022);

Que, en consecuencia, la autoridad municipal competente a fs. 53 (pje) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

///...
DECRETO: Nº 618

11 AGO 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:


ARTICULO PRIMERO: INCORPORASE, a partir de la fecha de emisión del presente Decreto, al Patrimonio de la Municipalidad de Yerba Buena una (1) Camioneta Utilitaria, Marca: Renault – Modelo: Kangoo – Dominio: FBN 529, valuada en la suma de \$ 688.900.- (pesos seiscientos ochenta y ocho mil novecientos), para ser afectada a la prestación de servicios de la Dirección de Turismo, Ceremonial y Protocolo – Secretaría de Gobierno, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DISPONESE que a través de la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad se instrumenten los recaudos necesarios para informar a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios la incorporación del vehículo citado en el párrafo que antecede y solicitar a dicha entidad la documentación necesaria para la circulación y uso de la citada unidad, de conformidad con lo considerado.-


ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, el Tribunal de Faltas Municipal, la Dirección de Tránsito y Transporte, el Dpto. Patrimonial y la Dirección de Turismo, Ceremonial y Protocolo, a los efectos que les compete.-


ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.	19
EP	


Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”
-AÑO 2022-
YERBA BUENA, **17 AGO 2022**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 623 i

VISTO: El Decreto N° 683/2018 y su modificatorio, Decreto N° 1.001/2018; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Artículo Segundo del Decreto N° 683/2018 se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar el desembolso de los fondos correspondientes a Ayudas Económicas por hasta la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil), siendo para ello exigible en el respectivo Expte. iniciado, y previo trámite administrativo pertinente, la constancia de la mera autorización del Sr. Secretario de Hacienda y del Sr. Intendente Municipal, sin que se requiera además la emisión de acto administrativo alguno;

Que por Decreto N° 1.001/2018 se ha actualizado el monto de las referidas ayudas económicas por hasta la suma de \$ 25.000.- (pesos veinticinco mil);

Que, ante los continuos incrementos de precios que se viene registrando en los bienes y servicios como consecuencia del difícil contexto inflacionario que vivimos, conforme informes del INDEC, amerita llevar el tope de dinero autorizado para el otorgamiento de las ayudas económicas hasta \$ 100.000.- (pesos cien mil), en beneficio de la Comunidad;

Que, en consecuencia, se debe emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICASE el Artículo Segundo del Decreto N° 683/2018 -modificado por Decreto N° 1.001/2018-, el que queda redactado de la siguiente manera:

111...
DECRETO:

623

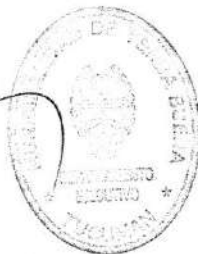
17 AGO 2022

“ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE a la Tesorería Municipal a efectuar el desembolso de los fondos correspondientes a Ayudas Económicas por hasta la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil), siendo para ello exigible en el respectivo Expte. iniciado, y previo trámite administrativo pertinente, la constancia de la mera autorización del Sr. Secretario de Hacienda y del Sr. Intendente Municipal, sin que se requiera además la emisión de acto administrativo alguno, de conformidad con lo considerado.-”

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,
Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



C.P.N. HERMAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTELENDEnte MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


LIC. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA